

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 008 -2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, siendo las 11:00 a.m., del día Diecinueve de Marzo del año 2014, ante mí Abogada, FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación Srta. Diana Greeily ROMERO CONDORI identificado con DNI N° 43576892, representante legal del Consorcio Huaylasjirca, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2014-G.R.P./PRES de fecha 17 del Marzo del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante legal Srta. Diana Greeily ROMERO CONDORI, de fecha 25 de Febrero del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

 Que, el Gobierno Regional Pasco, deje sin efecto la Resolución N° 280-2014-G.R.P/PRES, de fecha 12 de Febrero del 2014.

Prove 106
FINDA ETHINDAD ALVARES CONCILIDOR EXTRAVORCES.

Dien Greeth Reneal Born

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS Nº202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734 Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional de Pasco, a la suscripción del presente acta, deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0280-2014-G.R.P/PRES, de fecha 12 de Febrero del 2014, con la cual se resuelve en forma total el Contrato de Consultoría N° 0244-2013-G.R.PASCO/PRES, para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Javier Heraud Pérez, del Centro Poblado de Huaylasjirca, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco"

SEGUNDO: Que, ambas partes de mutuo acuerdo resuelven el Contrato de Consultoría Nº 0244-2013-G.R.PASCO/PRES, para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. Javier Heraud Pérez, del Centro Poblado de Huaylasjirca, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco".

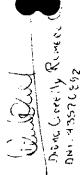
TERCERO: Que, de acuerdo al Informe N° 086-2014-AECHG, realizado por el Abog. Agustín Chinchay Gómez, realizado ante la Sub Gerente de Supervisión de Obra, sobre propuesta conciliatoria, en la cual señala se tengue en cuenta la aplicación de penalidades cuantificado por el Inspector de Obra Ing. Ronald Ñaupari Fabián en su informe N° 102-2014-ERÑF-IO ascendente a la suma de S/. 36,470.21 Nuevos Soles, que le serán aplicadas en su totalidad al Supervisor con el procedimiento de liquidación de obra.

CUARTO: En este acto el Procurador Publico Regional de Pasco, manifiesta que siendo el monto contractual de S/. 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil 00/100 Nuevos), resulta incompatible aplicar el monto propuesto por Abog. Agustín Chinchay Gómez en su informe N° Informe N° 086-2014-AECHG, por el monto de S/. 36,470.21 Nuevos Soles, en consecuencia el representante del Gobierno Regional de Pasco decide, se aplicará la penalidad del 9% del monto contractual, que equivale al S/. 9, 360.00, de acuerdo al Informe N° 102-2014-ERÑF-IO de fecha 27 de Febrero del 2014, del Inspector de obra, dicho monto será descontado de la Garantía de Fiel Cumplimento, conforme al proceso de liquidación al Contrato de Consultoría.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

Propriest Party Control of the Contr





CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral Nº 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO OF CONCLUEDON PASCO PACIFICO

FRIDA E TRINIDAD ALVARADO COMENTADOR EXTRAUDICADO Reg. Nº 23636

Diung Greeily Romeno Connec

DW1: 4357 6892